



Procedimiento para acreditación de Estudiante Auxiliar y Estudiante Colaborador Honorario

"Asimilar la actividad de Estudiante Auxiliar y Estudiante Colaborador Honorario, nombrado por el Consejo, a una actividad opcional (en el marco de la reglamentación vigente), entendiendo que se trata de experiencias en las que el estudiante manifiesta su interés en profundizar conocimientos en un área específica, por lo que se asignarían 10 créditos como un curso opcional. Se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de colaboración estudiantil honoraria. Los responsables docentes de la actividad, evaluarán la misma. El curso y sus productos pueden además servir de base para trabajos que se traduzcan al formato de Tesina."

Resolución del consejo

Requisitos

- Ser Estudiante Auxiliar o Estudiante Colaborador Honorario nombrado por el Consejo.
- Cumplir con el reglamento de estudiante colaborador honorario o reglamento de estudiante auxiliar de institutos y servicios según el caso, de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Procedimiento

El estudiante debe presentar a Comisión de Carrera los siguientes documentos:

- Nota dirigida a Comisión de Carrera firmada por el/la estudiante solicitando acreditar su actividad como Estudiante Auxiliar o Estudiante Colaborador Honorario.
- Nota de evaluación de actuación firmada por un superior de la dependencia donde realizó la actividad, que explicita que ha cumplido con los requisitos del Reglamento de Estudiante Colaborador Honorario o Reglamento de Estudiante Auxiliar de Institutos y Servicios según el caso.
- Constancia expedida por la sección personal de cumplimiento del período.

Se acreditarán 10 créditos por dicho concepto.